



**Hola,** aquí tienes un resumen de los datos de tu envío "ya en camino". /

Aquí tens un resum de les dades de la teva tramesa "ja de camí".



## Dirigido a / Adreçada a:

JOSE CARLOS CARAZO GIL  
 CALLE DE CAN TRONCOSO N°:1  
 07001 PALMA  
 Tel:  
 Email:



## Este es el código de tu envío / Aquest és el codi de la teva tramesa:



CX [REDACTED] 1M

Con este número puedes ver en todo momento dónde se encuentra en [www.correos.es](http://www.correos.es) "Sigue tu envío" /  
 Amb aquest número, pots veure en tot moment on és a [www.correos.es](http://www.correos.es) "Segueix la teva tramesa".



## Estos son los detalles de tu envío / Aquests són els detalls de la teva tramesa:

Producto/Producte: CARTA CERTIFICADA  
 Oficina de admisión / Oficina d'admissió: 0718103 - PALMANOVA  
 Fecha/Data – Hora: 03/03/2025 09:14:40  
 Peso/Pes: 100 g, Importe/Import: 0.00 €  
 Contenido/Contingut: Documentos  
 Valores añadidos e importe /  
 Valors afegits i import: PEE €



## Y estos son tus datos de contacto / I aquestes són les teves dades de contacte:

:JOSÉ-FRANCISCO :PÉREZ- BOSCH  
 CALLE [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 Tel:  
 Email: d [REDACTED]



## Condiciones Generales del Servicio / Condicions Generals del Servei

Las siguientes condiciones serán de aplicación al servicio contratado, cuyo número aparece en el siguiente contrato. Al confiarnos su envío, usted las acepta en su propio nombre o en el de cualquier otra persona que pudiera tener interés en el envío independientemente de si firma o no en este albarán NO NEGOCIABLE. Nuestros términos y condiciones son aplicables a cualquier otra compañía cuyos servicios utilicemos para la recogida, transporte o entrega de su envío. Este albarán será válido para Correos, una vez que se le haya entregado a usted o a su agente el justificante de admisión del envío.

### 1.- Obligaciones del remitente

1.1.- El remitente respeta el cumplimiento de la normativa aplicable vigente en materia de mercancías restringidas y prohibidas para el transporte por Correos. El remitente se hace responsable de las consecuencias que de una declaración incorrecta, incompleta, falsa o fraudulenta concerniente al envío o a una parte de cualquiera de éste, pudiera derivarse, exonerando a Correos de cualquier responsabilidad. CORREOS informa que en los casos legalmente establecidos las autoridades competentes podrán abrir e inspeccionar un envío sin notificación previa al remitente.

1.2.- Todos los envíos cumplen los requisitos de dimensiones, peso y acondicionamiento que deben reunir para su correcta circulación (puede consultar estos requisitos en la página web [www.correos.es](http://www.correos.es), en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 900 400 004). Correos no admitirá envíos abiertos, sin embalar, insuficientemente protegidos o aquellos cuya forma y contenido conlleven un riesgo de causar daño a las personas o las cosas.

### 2.- Régimen de Responsabilidad

Serán por cuenta del remitente los daños y menoscabos sufridos durante el transporte y hasta la entrega por caso fortuito, fuerza mayor o naturaleza y vicio propio de las cosas. Caso de productos perecederos, no se indemnizará por la pérdida o deterioro de los mismos como consecuencia de la acción temporal, si la entrega del envío se produce dentro del plazo garantizado, según productos que así lo contemplan. Correos no indemnizará cantidad alguna cuando el envío esté contemplado entre los excluidos para circular por Correos. Tampoco lo será por daños consecuenciales o extraordinarios, ni por lucro cesante o cualquier otra pérdida indirecta que se derive del extravío, dano, retraso, entrega incorrecta o no entrega de su envío.

2.1.- Las garantías relativas a la pérdida, sustracción, deterioro o incumplimiento de los plazos de entrega del producto contratado se ajustarán a las condiciones y cuantía fijadas (puede consultar estas garantías, condiciones y cuantías en la página web [www.correos.es](http://www.correos.es), en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 900 400 004). Estas condiciones estarán sujetas a las características propias de cada producto.

Reembolso: Si la incidencia se produce con anterioridad a la entrega del envío al destinatario, la indemnización será la determinada para el producto al que acompaña. En el supuesto de pérdida o sustracción de la cantidad procedente de reembolso a pagar al remitente, Correos procederá a la devolución de dicho importe.

Valor declarado: la indemnización será por importe del valor que se haya asegurado (hasta un máximo de 3.000 euros).

Les condicions següents s'apliquen al servei contractat, el número del qual apareix a l'aquest contracte. En confiar-nos el vostre enviament, les accepteu en el vostre propi nom o en el de qualsevol altra persona que pugui tenir interès en l'enviament, independentment de si signa o no aquest albarà NO NEGOCIABLE. Els nostres termes i condicions son aplicables a qualsevol altra companyia de la qual utilitzem els serveis per a la recollida, transport o lliurament del vostre enviament. Aquest albarà és vàlid per a Correos un cop se us hagi lliurat, personalment o al vostre agent, el justificant d'admissió de l'enviament.

### 1.- Obligacions del remitent

1.1.- El remitent respecta el compliment de la normativa aplicable vigent en materia de mercaderies restringides i prohibides per al transport amb Correos. El remitent es responsabilitza de les conseqüències que puguin derivar d'una declaració incorrecta, incompleta, falsa o fraudulenta relativa a l'enviament o a una part d'aquest, fet que exonera Correos de qualsevol responsabilitat. CORREOS informa que, en els casos establerts legalment, les autoritats competents poden obrir i inspeccionar un enviament sense notificació prèvia al remitent.

1.2.- Tots els enviaments compleixen els requisits pel que fa a les dimensions, el pes i el condicionament que han de complir per a la seva correcta circulació (podeu consultar aquests requisits a la pàgina web [www.correos.es](http://www.correos.es), a qualsevol oficina de Correos o a través del telèfon d'atenció al client 900 400 004). Correos no admet enviaments oberts, sense embalar, que no vagin prou protegits o de forma o contingut perillosos que puguin causar danys a persones o coses.

### 2.- Règim de Responsabilitat

Són a compte del remitent els danys i menyscapes patits durant el transport i fins al lliurament, per cas fortuït, força major o naturalesa i vici propi de les coses. En cas de productes peribles, no s'indemnitza per la pèrdua o deterioració d'aquests com a conseqüència de l'acció temporal, si el lliurament de la tramesa es produeix dins del termini pactat garantit, segons productes que així ho prevegin. Correos no indemnitza cap quantitat quan l'enviament està previst entre els exclòs de circulació. Tampoc s'indemnitza per danys conseqüencials o extraordinaris ni per lucre cessant o qualsevol altra pèrdua indirecta que es derivi de la pèrdua, danys, retard, lliurament incorrecte o no lliurament del vostre enviament.

2.1.- Les garanties relatives a la pèrdua, sostracció, deteriorament o incompliment dels terminis de lliurament del producte contractat s'ajusten a les condicions i quantitats fixades (podeu consultar aquestes garanties, condicions i quantitats a la pàgina web [www.correos.es](http://www.correos.es), a qualsevol oficina de Correos o a través del telèfon d'atenció al client 900 400 004). Aquestes condicions estan subjectes a les característiques pròpies de cada producte.

Reemborsament: Si la incidència es produeix amb anterioritat al lliurament de l'enviament al destinatari, la indemnització es la determinada per al producte al qual acompanya. En el supòsit de pèrdua o sostracció de la quantitat procedent del reemborsament que s'ha de pagar al remitent, Correos procedeix a la devolució de l'import.

Valor declarat: la indemnització es per import del valor que s'hagi assegurat (fins a un màxim de 3.000 euros).

Seguro: En caso de siniestro se indemnizará por la menor de las siguientes cantidades: 1) por el valor declarado, 2) por reposición del objeto extraviado; y 3) por reparación del objeto dañado. La cobertura excluye el dolo, derrames ordinarios, pérdida de peso/volumen por merma natural y uso y desgaste de los bienes debidos a vicio propio.

2.2.- Reclamaciones: Si desea presentar una reclamación por pérdida, robo, daño o retraso de su envío, deberá efectuarla en cualquiera de nuestras oficinas, llamando al 900 400 004 o a través de Internet ([www.correos.es](http://www.correos.es)). Correos considera que el envío se ha entregado en buen estado, a menos que el destinatario haya hecho constar sus reservas en nuestro albarán de entrega, en caso de daños y/o pérdida parcial a la recepción del envío. Las reclamaciones deberán ser formuladas dentro de las condiciones y plazos máximos y mínimos establecidos para cada producto. (Puede consultar estos plazos en la página web [www.correos.es](http://www.correos.es), en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 900 400 004).

### 3.- Protección de Datos

Sus datos de carácter personal serán tratados por Correos para las siguientes finalidades:

- Para proceder a la prestación del servicio contratado.
- Para dar cumplimiento a las obligaciones legales atribuidas a Correos lo que puede implicar su comunicación a AAPP y tribunales a través de los cauces legales establecidos.
- Para realizar estudios estadísticos (previa anonimización) y encuestas de satisfacción, tanto telefónicas como por medios electrónicos, por tener interés legítimo en mejorar nuestros servicios y su proceso de contratación.

Podrá oponerse al envío de encuestas de satisfacción a través del correo electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com).

Para el desarrollo de estas finalidades, sus datos se conservarán el plazo necesario, siendo, posteriormente, bloqueados y eliminados una vez hayan prescrito las acciones derivadas (5 años para la mayoría de acciones civiles).

Puede revocar su consentimiento y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en la dirección indicada: Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A., S.M.E. -Departamento de Atención al Cliente- Calle del Conde de Penalver 19 bis, 28006 Madrid, o en el email [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com). Asimismo, puede interponer una reclamación ante la AEPD ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si considera conculcados sus derechos o contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com). Puede obtener más información, solicitándolo en ventanilla o en el siguiente enlace:

[https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Pol%C3%](https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Pol%C3%ADtica_de_Protecci%C3%B3n_de_Datos_-castellano.pdf)

[ADtica\\_de\\_Protecci%C3%B3n\\_de\\_Datos\\_-castellano.pdf](https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Pol%C3%ADtica_de_Protecci%C3%B3n_de_Datos_-castellano.pdf)

El resguardo de admisión del envío se le facilitará en formato papel en la Oficina de Correos, o bien se le podrá enviar por correo electrónico previa su solicitud.

### 4.- Ley y jurisdicción

La ley aplicable será la española y la jurisdicción la de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia de la Plaza donde se admita el envío. Para cualquier duda solicite información.

Assegurança: En cas de sinistre, s'indemnitza la menor de les quantitats següents: 1) el valor declarat; 2) la reposició de l'objecte extraviat; i 3) la reparació de l'objecte malmès. La cobertura exclou el frau, vessaments ordinaris, pèrdua de pes/volum per minvament natural i ús i desgast dels bens a causa de vici propi.

2.2.- Reclamacions: Si voleu presentar una reclamació en cas de pèrdua, robatori, danys o retard del vostre enviament, heu d'efectuar-la a qualsevol de les nostres oficines, trucant al telèfon 900 400 004 o a través d'Internet ([www.correos.es](http://www.correos.es)). Correos considera que la tramesa s'ha lliurat en bon estat, a menys que el destinatari hagi fet constar les seves reserves al nostre albarà de lliurament, en cas de danys i/o pèrdua parcial, a la recepció de la tramesa. Les reclamacions s'han de formular dins de les condicions i terminis màxims i mínims establerts per a cada producte (podeu consultar aquests terminis a la pàgina web [www.correos.es](http://www.correos.es), en qualsevol oficina de Correos o a través del telèfon d'atenció al client 900 400 004).

### 3.- Protecció de dades

Les seves dades de caràcter personal seran tractades per Correos per a les finalitats següents:

- Per procedir a la prestació del servei contractat.
- Per donar compliment a les obligacions legals atribuïdes a Correos, això pot implicar la seva comunicació a AAPP i tribunals a través de les vies legals establertes.
- Per realitzar estudis estadístics (prèvia anonimització) i enquestes de satisfacció, tant telefòniques com per mitjans electrònics, per tenir interès legítim a millorar els nostres serveis i el seu procés de contractació.

Podrà oposar-se a l'enviament de les enquestes de satisfacció abans exposades a través del correu electrònic: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com).

Per al desenvolupament d'aquestes finalitats, les seves dades es conservaran el termini necessari, sent bloquejades i eliminades posteriorment, un cop hagin prescrit les accions derivades (5 anys per a la majoria d'accions civils).

Pot revocar el seu consentiment i exercir els seus drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació al tractament o portabilitat en l'adreça indicada: Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A., S.M.E. -Departamento de Atención al Cliente- Calle del Conde de Penalver 19 bis, 28006 Madrid, o en el correu electrònic [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com). Així mateix, pot interposar una reclamació davant l'AEPD ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si considera conculcats els seus drets o contactar amb el nostre Delegat de Protecció de Dades en [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com). Pot obtenir més informació, sol·licitant-ho en finestreta o mitjançant l'enllaç següent:

[https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/](https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Politica_de_Proteccion_de_Datos--CA.pdf)

[Politica\\_de\\_Proteccion\\_de\\_Datos--CA.pdf](https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Politica_de_Proteccion_de_Datos--CA.pdf)

El resguard d'admissió de l'enviament es pot facilitar en format paper a l'Oficina de Correos, o bé es pot enviar per correu electrònic si ho heu sol·licitat prèviament.

### 4.- Llei i jurisdicció

La llei aplicable és l'espanyola i la jurisdicció la dels Jutjats i Tribunals de la capital de província de la Plaça on s'admeti l'enviament. Per a qualsevol dubte, sol·liciteu informació.

## Firma y aceptación / Signatura i acceptació

He leído y acepto las condiciones del servicio. / He llegit i accepto les condicions del servei.

He leído y acepto la política de privacidad de datos de Correos. / He llegit i accepto la política de privadesa de dades de Correos.



Número de seguimiento de correo certificado: CX [REDACTED] M

**NOTICE OF REGISTRATION / NOTIFICACION DE REGISTRO  
AFFIDAVIT/DECLARACION JURADA**

TO: / DIRIGIDA A:  
CARAZO GIL JOSE CARLOS  
AGENCIA TRIBUTARIA DE I. BALEARES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
NIF DE EMPRESA ATIB: Q0700546E  
C/ DE CAN TRONCOSO, 1,  
07001 PALMA, (I. BALEARS)

FROM: / DE PARTE DE:  
:José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®  
c/o Calle [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Iberian Peninsula  
RE: JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®

**RECURSO DE INDEFENSIÓN ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE I. BALEARES (ATIB)**

ASUNTO: COBRO INDEBIDO

Expediente sancionador origen: A5 [REDACTED] 36

Referencia: A2 [REDACTED] 92  
Periodo impositivo: 20 [REDACTED] - 20 [REDACTED]  
RE: JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®

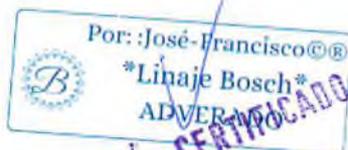
PUBLICACIÓN EN: <https://www.iuber.me>

**I. INTRODUCCIÓN**

El presente escrito tiene por objeto formular la **INDEFENSIÓN** correspondiente de **JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®**, frente a la reclamación efectuada por la **AGENCIA TRIBUTARIA DE I. BALEARES, DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN**. En el presente caso, la presunta deuda tributaria fue satisfecha mediante un cupón de pago emitido el **16 de enero de 2025**, con enrutamiento bancario:

AE [REDACTED] SC

No obstante, la Agencia Tributaria ha procedido a retirar la bonificación correspondiente y a reclamar nuevamente el pago de la presunta deuda, actuación que consideramos **ilegítima y contraria a derecho**, vulnerando principios fundamentales del ordenamiento jurídico español y comunitario.



**RE CERTIFICADO 03 MAR. 2025**



Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iuber.me>

## II. HECHOS

1. **JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST** es un fideicomiso (trust) constituido conforme a la legislación aplicable, cuyo Fideicomisario (trustee) es **José-Francisco Pérez-Bosch**, quien actúa como representante legal y administrador de los bienes fideicomitados.
2. La presunta deuda tributaria en cuestión fue satisfecha mediante un cupón de pago emitido por el **Fideicomisario**, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del fideicomiso.
3. La **Agencia Tributaria** ha **IGNORADO** el pago realizado, ha retirado la bonificación correspondiente y ha vuelto a reclamar el pago de la deuda, alegando la prescripción del plazo. Esta actuación es **contraria a la verdad**, toda vez que la compensación se realizó el **16 de enero de 2025**, con enrutamiento bancario a **53 [REDACTED] fec5c**, y se acredita mediante los correspondientes **acuses de recibo de cartas certificadas administrativas con PEE**:
  - El **16 de enero de 2025**, se remitió una carta certificada administrativa a María Jesús Montero Cuadrado, Ministra de Hacienda, con número de seguimiento **CX [REDACTED] 4M**, en la que se incluía la documentación relativa a la compensación efectuada.
  - El **14 de febrero de 2025**, se realizó una corrección dirigida al mismo, en relación con su notificación enviada por BORJA LORENTE MORENO, Agente de la **ATIB**, adjuntando la documentación registrada. Para ello, se remitió una carta certificada administrativa con número de seguimiento **CX [REDACTED] 6G**, complementada con un BUROFAX (número de seguimiento **N [REDACTED] 83**) a fin de certificar el contenido remitido por carta.
4. La actuación de la Agencia Tributaria configura un **acto administrativo nulo de pleno derecho**, conforme al **[artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas]**, y vulnera el **principio de prohibición de doble imposición**, consagrado en el **[artículo 31.1 de la Constitución Española]** y en la jurisprudencia del **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)**.

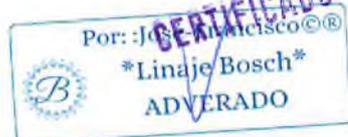
## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 1. Validez de la compensación realizada

- El **Fideicomisario (trustee)** actúa como representante legal del trust y tiene plenas facultades para administrar los bienes fideicomitados, incluyendo la realización de pagos en nombre del fideicomiso. Esta facultad está reconocida en el **[artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT)]**, que establece que los representantes legales pueden cumplir las obligaciones tributarias en nombre del contribuyente.
- El pago mediante compensación es un instrumento válido según el **[artículo 117 del Reglamento General de Recaudación (RGR)]**, y no existe disposición legal alguna que exija que el pago deba ser realizado directamente por el deudor.

### 2. Efectos del pago en la extinción de la deuda

- El **[artículo 115.1 de la LGT]** establece que la deuda tributaria se extingue por el pago, independientemente de quién lo realice, siempre que se cumplan los requisitos formales. En el presente caso, el pago fue realizado por el Fideicomisario, quien actuó dentro de sus facultades legales, por lo que la deuda debe considerarse **extinguida**.
- La jurisprudencia del **Tribunal Supremo** ha reiterado que el pago realizado por un tercero, en nombre y por cuenta del deudor, es válido y extingue la obligación tributaria (**STS de 12 de julio de 2010**).



### 3. Principio de seguridad jurídica y confianza legítima

- El contribuyente confió legítimamente en que la deuda había sido extinguida mediante el pago realizado. La retirada posterior de la bonificación y la reclamación de la presunta deuda ya compensada vulneran el **principio de confianza legítima**, protegido por el [artículo 3.1 de la LGT].
- El **Tribunal Constitucional** ha establecido que los contribuyentes tienen derecho a confiar en que las administraciones actuarán de manera coherente y previsible (STC 76/1990, de 26 de abril).

### 4. Irretroactividad de las normas tributarias

- La retirada de la bonificación y la reclamación de la deuda ya compensada constituyen actos retroactivos que vulneran el [artículo 9.3 de la Constitución Española], que prohíbe la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

### 5. Aplicación del Derecho Europeo

- El **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** ha reiterado que los principios de **seguridad jurídica y confianza legítima** deben ser respetados por las administraciones tributarias (**Caso C-201/14, Smaranda Bara**). Además, el TJUE ha establecido que los pagos realizados por terceros en nombre del deudor son válidos siempre que se cumplan los requisitos legales (**Caso C-336/96, Gilly**).

### 6. Deber de objetividad y sometimiento pleno a la ley

- De conformidad con el [artículo 103.1 de la Constitución Española], la Administración Pública está **OBLIGADA** a servir con objetividad los intereses generales y a actuar con **SOMETIMIENTO** pleno a la ley y al Derecho. Asimismo, el [artículo 9.2] establece que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los ciudadanos sean reales y efectivas.
- En el presente caso, la actuación de la Agencia Tributaria no solo vulnera los principios de **eficacia y transparencia**, sino que también menoscaba la confianza de los ciudadanos en las instituciones, generando una situación de **indefensión** contraria al Estado de Derecho.

## IV. PETITORIO

En virtud de lo expuesto, se solicita:

1. Que se declare la **validez del pago efectuado mediante compensación el 16 de enero de 2025**, y que se considere extinguida la presunta deuda con la Agencia Tributaria, toda vez que la información, documentación y justificantes del pago **obran en poder de la ATIB**, habiendo sido debidamente entregados en la fecha de emisión de la compensación.
2. Que se **restablezca la bonificación de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®** que tenía derecho a disfrutar, y que se **anule la reclamación** de la deuda ya compensada.
3. Que se respeten los principios de **seguridad jurídica, confianza legítima e irretroactividad** de las normas tributarias, en aplicación de la normativa española y europea.
4. Que se abstengan de realizar cualquier actuación que vulnere los derechos de nuestro fideicomiso, y que se proceda a la **devolución** de cualquier cantidad indebidamente cobrada.



V. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, solicitamos que se tenga por presentado este escrito y que se dicte la resolución que proceda en defensa de los derechos e intereses de **JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®**, en aplicación de la normativa española y europea, y en respeto a los principios constitucionales de **seguridad jurídica, confianza legítima y prohibición de retroactividad.**

Atentamente, En Autoridad Propia, no combatiente, no beligerante, Sui Juris



\_\_\_\_\_  
:José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso  
CREDITOR attorney in fact of / ACREEDOR apoderado de parte de  
JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.luherr.me>